

Artículo 1.º La desgravación fiscal a la exportación de los productos que a continuación se relacionan se determinará con los siguientes tipos:

Partida arancelaria	Mercancía	Tipo — Porcentaje
03.03 A3 y B3	Crustáceos y moluscos congelados	6,5
08.12	Frutas desecadas (distintas de las comprendidas en las partidas 08.01 a 08.05, ambas inclusive)	4,5
Ex 22.02 B y C	Limonadas, aguas gaseosas aromatizadas (incluidas las aguas minerales tratadas de esta manera) y otras bebidas no alcohólicas, con exclusión de los jugos de frutas y de legumbres y hortalizas de la partida 20.07, con o sin azúcar, no sujetas a impuestos especiales.	9,5
Ex 26.01 F	Minerales de zinc cuya composición, con granulometría igual o inferior a 30 micras, sea igual o inferior al 52 por 100 de zinc, igual o superior al 32 por 100 de azufre e igual o superior al 10 por 100 de hierro.	6,5
Ex 26.01 F	Los demás minerales de zinc ...	3,5
Ex 71.11	Desperdicios y residuos de oro de ley y de plata de ley	2,5
Ex 72.01	Monedas de oro de ley y de plata de ley	2,5
Ex 72.01	Las demás	2
88.02 B-III b-2	Aerodinos que funcionen con máquina propulsora: Los demás con un peso en vacío de más de 2.000 kilogramos, pero sin exceder de 15.000 kilogramos, inclusive, con uno o dos motores de émbolo o de turbohélice con potencia máxima de despegue en cada motor de más de 550 CV. hasta 2.000 CV., inclusive	4,5
Ex 96.01 B-3	Cepillos para maquinaria	8,5

Art. 2.º Las exportaciones de pescados, crustáceos y moluscos congelados desde Canarias, Ceuta y Melilla y mares libres tendrán un tipo del 5,5 por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1980.

GARCIA ANOVEROS

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Mº DE COMERCIO Y TURISMO

11760 ORDEN de 28 de mayo de 1980 sobre tarifas del transporte aéreo nacional de carga.

Ilustrísimos señores:

En el Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, se incluye el transporte aéreo nacional en el número 11, del grupo C del anexo 1, comprendiéndolo entre los servicios cuyas elevaciones de precios, de acuerdo con el artículo 1 de la misma disposición, requieren solicitud previa a la Junta Superior de Precios y autorización de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Dentro de dicho epígrafe, el Transporte Aéreo de Carga supone un porcentaje muy reducido, por lo que su incidencia en el índice de precios no es considerable.

Por otra parte, las repercusiones socioeconómicas de los precios del Transporte de Carga son esencialmente diferentes de las del Transporte de Pasajeros.

El sistema tarifario actual para el Transporte Aéreo Nacional de Carga se caracteriza por unos precios relativamente bajos si se tienen en cuenta las circunstancias que acompañan a este tipo de transporte en comparación con otros de características menos ventajosas. Esto ha ocasionado, por una parte, un desequilibrio en la demanda de los distintos medios de transporte, y por otra, un gran perjuicio para aquellas mercancías que por sus especiales condiciones tienen que ser transportadas por avión.

Para corregir esta situación es necesario una política tarifaria abierta que permita actuar en los mercados que lo precisen.

El artículo 9 del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, permite modificar las relaciones de bienes y servicios incluidas en los anexos 1, 2 y 3 del mismo, mediante Orden ministerial, acordada en Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

En su virtud, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se excluyen del régimen de precios autorizados o comunicados las tarifas del Transporte Aéreo de Mercancías, siéndoles aplicable lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2695/1977.

Art. 2.º Las Empresas de Transporte Aéreo vendrán obligadas a notificar a la Subsecretaría de Aviación Civil, a los solos efectos de conocimiento, cualquier modificación de las tarifas aéreas de carga.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan a la presente.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1980.

GAMIR CASARES

Ilmos. Sres. Presidente de la Junta Superior de Precios y Director general del Consumo y de la Disciplina del Mercado.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11761 REAL DECRETO 1069/1980, de 6 de junio, por el que se nombra Asesor del Secretario de Estado para la Información a don Inocencio F. Arias Llamas.

A propuesta del Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Asesor del Secretario de Estado para la Información a don Inocencio F. Arias Llamas.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
RAFAEL ARIAS SALGADO Y MONTALVO

11762 ORDEN de 22 de abril de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Coronel de Ingenieros don Antonio González Aguilar.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Coronel de Ingenieros don Antonio González Aguilar, destinado en el Ministerio del Interior —Jefatura Local de Protección Civil de

Cuenca—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil al pasar a la situación de retirado el día 28 de mayo de 1980, según Orden del Ministerio de Defensa número 2544/40/80; considerando el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de junio de 1980.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1980.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11763 ORDEN de 16 de mayo de 1980 por la que se resuelve concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de destinos en la carrera judicial, comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril de 1980 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la carrera judicial reformado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Don José Quintana Pellicer, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Arenys de Mar, pasará a desempeñar el de Mataró número 1, vacante por promoción de don Antonio Doñate Martín.

Dos.—Don Luis Querol Carceller, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Liria, pasará a des-

empeñar el de Gandía, vacante por promoción de don Rafael Sempere Domenech.

Tres.—Don Angel Juanes Peces, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Don Benito, pasará a desempeñar el de Mérida, vacante por promoción de don Emilio León Sola.

Cuatro.—Don Guillermo Ripoll Olezábal, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Monforte de Lemos, pasará a desempeñar el de Aranjuez, vacante por promoción de don José Vicente Zapater Ferrer.

Cinco.—Declarar desiertos por falta de peticionarios los Juzgados de Hellín, Linares, Utrera y Valmasada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

11764 RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, de la Dirección General de Justicia, por la que se resuelve concurso de traslado entre Oficiales de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo del corriente año, para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º, en relación con la disposición 6.5 del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia, y el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Oficiales de 6 de junio de 1968, acuerda:

1.º Designar a los Oficiales de la Administración de Justicia que a continuación se indican para servir las vacantes que se citan:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D.ª Blanca Jiménez Campuzano ...	Fiscalía de Valencia ...	Fiscalía de Madrid.
D.ª María Consuelo Cerrada Algarra ...	Reingresada ...	Audiencia de Madrid.
D. Arturo Moreno Milla ...	Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Valencia ...	Primera Instancia núm. 6 de Valencia.
D. Rafael Hidalgo Hidalgo ...	Primera Instancia e Instrucción de Montilla.	Primera Instancia núm. 20 de Madrid.
D. Juan Gutiérrez Esteban ...	Instrucción núm. 8 de Madrid ...	Primera Instancia núm. 20 de Madrid.
D. Pedro Jiménez Redondo ...	Primera Instancia núm. 13 de Madrid ...	Primera Instancia núm. 21 de Madrid.
D. José M. Larriba García ...	Primera Instancia núm. 10 de Madrid ...	Primera Instancia núm. 21 de Madrid.
D. Manuel Soto Guardado ...	Instrucción núm. 5 de Sevilla ...	Primera Instancia núm. 5 de Sevilla.
D. Cristóbal López Belenguier ...	Instrucción núm. 6 de Valencia ...	Primera Instancia núm. 7 de Valencia.
D. José Morato Espí ...	Instrucción núm. 3 de Valencia ...	Primera Instancia núm. 6 de Valencia.
D. Enrique León Cuevas ...	Instrucción núm. 10 de Madrid ...	Primera Instancia núm. 2 de Madrid.
D. Roberto Bonafé Espí ...	Audiencia de Valencia ...	Primera Instancia núm. 7 de Valencia.
D. Antonio J. Martín Barnó ...	Instrucción núm. 4 de Sevilla ...	Primera Instancia núm. 5 de Sevilla.
D. José Silvestre Arastey ...	Primera Instancia e Instrucción de Liria ...	Instrucción núm. 8 de Valencia.
D. Lorenzo Ares Robles ...	Primera instancia e Instrucción de Villalba (Lugo) ...	Primera Instancia e Instrucción de Mondoñedo (Lugo).
D. José Navarro Leal ...	Instrucción núm. 6 de Sevilla ...	Instrucción núm. 8 de Sevilla.
D.ª María del Carmen Vivero Ramil ...	Instrucción núm. 14 de Madrid ...	Central de Instrucción núm. 4 de Madrid.
D. Rufino Paño González ...	Reingresado ...	Distrito de Cória (Cáceres).
D. Juan Estévez Trujillo ...	Distrito 1 de Mataró (Barcelona) ...	Distrito 2 de Mataró (Barcelona).
D. Antonio González Merino ...	Distrito 14 de Madrid ...	Distrito 7 de Madrid.
D. José Belenguier Ponce ...	Paz de Chirivella (Valencia) ...	Distrito 11 de Valencia.
D. Juan Manuel Lozano Castejón ...	Distrito 9 de Sevilla ...	Distrito 13 de Sevilla.
D.ª Carmen Marcos Arenas ...	Distrito de Pinos Puente ...	Distrito 1 de Granada.
D. Angel García Martín ...	Instrucción núm. 4 de Valencia ...	Distrito 12 de Valencia.
D. Alfonso Páez Pérez ...	Distrito 8 de Sevilla ...	Distrito 12 de Sevilla.
D. Antonio Pérez Jiménez ...	Instrucción núm. 7 de Valencia ...	Distrito 12 de Valencia.
D. Francisco García Montes ...	Distrito 7 de Sevilla ...	Distrito 13 de Sevilla.
D.ª Rosario Roselló Tendero ...	Primera Instancia e Instrucción de Martos (Jaén) ...	Distrito de Mengíbar (Jaén).
D. Francisco Sánchez Guillén ...	Paz de Alfalfar (Valencia) ...	Distrito 11 de Valencia.
D.ª Elsa Mayer Olmos ...	Distrito de Torrente (Valencia) ...	Distrito 2 de Valencia.
D. Horacio Hernández Sánchez ...	Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid) ...	Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcalá de Henares.
D.ª María Teresa Lasanta Moreno ...	Distrito de Vendrell (Tarragona) ...	Peligrosidad y Rehabilitación Social núm. 1 de Barcelona.
D. Atanasio Sastre Castro ...	Distrito de Langreo (Oviedo) ...	Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Alcalá de Henares.
D. Juan Alcázar Barba ...	Paz de Camas (Sevilla) ...	Instrucción núm. 8 de Sevilla.
D. José María Arceche López ...	Distrito de Santurce Antiguo (Vizcaya) ...	Audiencia de Bilbao.
D. Juan López Solbas ...	Reingresado ...	Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Almería.

2.º Desestimar las solicitudes de don Leopoldo Gómez Sánchez, don Manuel González García y don Julián José Montejo Barrio, por haber tenido entrada fuera del plazo señalado.

3.º Declarar desiertas, por falta de solicitantes, las restantes vacantes anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de los corrientes.